



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2024-MDV

Vichayal, 21 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo de fecha 20 de febrero del año en curso, el Informe N°006-2024-MDV-G.D.S.Y. V de fecha 19-02-2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, referente a las actividades a realizarse por el Día de la Mujer el 08 de marzo del año en curso presentado al Pleno aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. De conformidad con la norma acotada en su artículo 41° refiere que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

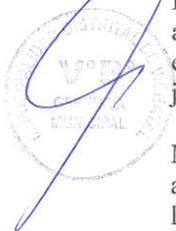
Que, al conmemorarse el 08 de marzo el Día Internacional de la Mujer, cuyo objetivo tiene como finalidad realzar el talento de cada una de las Mujeres del Distrito de Vichayal, para promover la igualdad de oportunidades por un futuro igualitario en el mundo competitivo, queremos celebrar los enormes esfuerzos que realizan las mujeres y niñas de todo el mundo y promover la igualdad de género, para que se concreten sus derechos e los diferentes campos;

Que, con Informe N°006-2024-MDV-G.D.S.Y. V de fecha 19-02-2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, presenta el Proyecto referente a las actividades a realizarse por el Día de la Mujer el 08 de marzo del año en curso en el Distrito de Vichayal;

Que, con proveído de Gerencia Municipal de fecha 19-02-2024, solicita a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar si existe disponibilidad Presupuestal para atención del Proyecto para las actividades a realizarse en el Distrito de Vichayal, al conmemorarse el día Internacional de la Mujer;

Que, mediante Informe N°136-A-2024-MDV-GPP de fecha 19-02-2024, informa que ha verificado el Presupuesto Institucional de Apertura año 2024, encontrándose que existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/.6,168.00 (Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho y 00/100 soles);

Que, con Proveído de Gerencia Municipal de fecha 19-02-2024, deriva el expediente administrativo a Sesión de Concejo para que apruebe el Pleno del Concejo y se emita el acto administrativo correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



Estando a estos fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; POR UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Proyecto denominado “**CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER VICHAYALEÑA**” por el monto de **S/6,168.00 (Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho y 00/100 soles)** para el desarrollo de las Actividades a realizarse por el día Internacional de la Mujer.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR.** A la Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA

Ing. Jorge Ulises Wilthard Benites Olaverri
ALCALDE